INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PLAZA INDEPENDENCIA NACIONAL" ID N° 416.484

1 - INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, siendo las 11:30 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2 - ANTECEDENTES.

- **PAC:** 416484
- **RUBRO:** 3-1-0-1-530-30-11-3
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Gs. 70.000.000
- **COSTO ESTIMADO:** Gs. 62.770.000
- **FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICP:** 19-07-2022
- **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Por el Total.
- **MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:** Abg. Antia Acosta con C.I. N° 2.149.699, Lic. Osvaldo Cantero con C.I. N° 933.808 y Lic. Mónica Gabriela Noguera con C.I. N° 4.999.514 designados a través de la Resolución I.M. N° 230/2022.-

3 - ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Eusebio Ayala, en fecha 28 de julio de 2022; siendo las 09:00 horas, presentándose 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas:

ORDEN	OFERENTE	Monto Ofertado en Gs.	Paginas Foliadas	Constancia de SIPE Nº	Correo electrónico
1	CONDE S.A. con RUC 80013702-7	44.900.000	113	1704104	comercial@conde.com.py
2	BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7	51.000.000	60	1703529	bruno@parquesinfantiles.com.py
3	ROOGER MARCELO VILLALBA CANCIA con 3530650-5	60.400.000	37	1704156	roggermarce10123@hotmail.com

3.1 - OFERTAS TARDÍAS:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3.2 - OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

4.- METODO DE EVALUACIÓN

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

5 - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	CONDE S.A. con RUC 80013702-7	BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7	ROOGER MARCELO VILLALBA CANCIA con 3530650-5
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por	N/A	CUMPLE	N/A

Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo a lo establecido en el PBC estándar, los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

6. - SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El Artículo 59 del Decreto 2992/19 dispone: Aclaración de ofertas: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

De acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

Se procedió a solicitar a los oferentes CONDE S.A. y F Y M COMERCIAL por nota la presentación de documentos formales que no se encuentran en la oferta, emplazándoles para la presentación y mencionando que en caso de no remitir las documentaciones requeridas o sean remitidas fuera del plazo establecido en la nota, la oferta será rechazada de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Las documentaciones solicitadas se señalan a continuación:

F Y M COMERCIAL DE ROOGGER VILLABA

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Presentación de catálogos y/o anexos técnicos y/o descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien ofertado y/o folletos en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.
- Copia de facturaciones y/o contratos o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa **F Y M COMERCIAL DE ROOGGER VILLABA** no ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, no ha remitido ni presentado las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, por lo tanto, la oferta de la firma **F Y A COMERCIAL DE ROOGGER VILLALBA** queda **DESCALIFICADA** por no reunir la totalidad de las documentaciones requeridas para la participación y evaluación de ofertas.

CONDE S.A.

- Desglose de la composición del precio ofertado de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/20.

La empresa **CONDE S.A.** ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

7. - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PBC:

Documentos para evaluación de condiciones de participación según lo establecido en el PBC.	CONDE S.A. con RUC 80013702-7	BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7	ROOGER MARCELO VILLALBA CANCIA con 3530650-5
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa F Y M COMERCIAL de ROOGER VILLALBA queda descalificada por no presentar la totalidad de las documentaciones requeridas para la participación y evaluación de ofertas.

8. - CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº

2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A continuación, se verifica la capacidad legal del oferente calificado luego del análisis de las documentaciones sustanciales y de participación:

Criterios de calificación legal	**CONDE S.A. con RUC 80013702-7**	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos según constancia de la SFP.	No registra datos según constancia de la SFP.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- **CONDE S.A.:** Santiago Adolfo Vega Espínola - C.I. N°: 904.129 y
- María Laura Grunfeld – C.I.N°: 5.247.844
- **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL:** C.I. N°: 5.166.023

Los oferentes cumplen en forma correcta el requisito de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

9. - OFERTAS CALIFICADAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CONDE S.A. con RUC 80013702-7	44.900.000 Gs.
2	BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7	51.000.000 Gs.

10. - CORRECCIONES ARITMETICAS

No se detectaron errores aritméticos.

11. – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

OFERENTE:		CONDE S.A. con RUC 80013702-7					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	PRECIO REFERENCIAL	MARGEN
1.1	ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA PLAZA INDEPENDENCIA	UNIDAD	1	44.900.000	44.900.000	62.770.000	28,5 % por debajo

Se observa que el precio cotizado se encuentra fuera del rango del precio referencial, por lo cual, se ha solicitado el desglose de precios que componen el ítem ofertado.

El oferente ha remitido el desglose de precios, el cual ha sido analizado por el Comité Evaluador y considerado apto los precios ofertados.

OFERENTE:		BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**PRECIO REFERENCIAL**	**MARGEN**
1.1	ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA PLAZA INDEPENDENCIA	UNIDAD	1	51.000.000	51.000.000	62.770.000	18,8 % por debajo

En los demás ítems se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1890/20, del 25% por debajo y 15 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

12- MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplica el margen de preferencia nacional ya que ambas firmas cotizan bienes de origen importado.

13. - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 64 del Decreto del 2992/19 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se evalúa la aplicación del Margen de Preferencia Local para lo cual se considera el patente comercial y la dirección declarada en el formulario de ofertas de los oferentes.

Margen de Preferencia Local: "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio..*".

No se aplica el margen de preferencia local ya que ambas firmas se domicilian fuera del territorio de la convocante.

14 - ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CONDE S.A. con RUC 80013702-7	44.900.000 Gs.
2	BRUNO GUILHER.ME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7	51.000.000 Gs.

15 - SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se selecciona la oferta correspondiente a la empresa **CONDE S.A. CON RUC 80013702-7**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

15.1 CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: CONDE S.A.					
CONCEPTO	**DATOS**	**2018**	**2019**	**2020**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	3.069.698.710	5.431.128.682	5.770.446.969	**2,71**
	P.C.	985.780.864	3.205.738.850	1.073.063.018	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	1.497.281.848	3.489.154.434	4.050.805.618	**0,56**
	A.T.	3.465.425.987	5.756.954.415	6.828.168.992	

Coeficiente de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.		201.975.154	282.112.837	484.085.223	PROMEDIO 322.724.404

Coeficientes	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

DOCUMENTOS	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los 03 (tres) años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los 03 (tres) años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
Formulario 104 de los 03 (tres) años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

15.2 EXPERIENCIA

REQUISITO	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
Demostrar la experiencia en Provisión e instalación de parques infantiles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años 219, 2020 y 2021.-	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

DOCUMENTOS	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
Copia de facturaciones, contratos que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Copia de Contrato/s con entidades públicas o privadas	CUMPLE

15. 3 CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
Los bienes ofertados deberán contar con garantía escrita contra defectos de fábrica, desperfectos, deterioro de material, entre otros. -	**CUMPLE**
Contar con servicio técnico especializado.	**CUMPLE**
Para todos los ítems del Lote N° 2 se deberá acreditar la cadena de autorizaciones.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

Documentos	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
- Declaración Jurada que cuenta con personal suficiente y cualificado requerido para la instalación de los Parques Infantiles	**CUMPLE**
Declaración jurada de contar con capacidad de transporte para realizar el traslado de los bienes y de herramientas para la instalación de los juego infantiles, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes.	**CUMPLE**
Presentación de catálogos y/o anexos técnicos y/o descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien ofertado y/o folletos en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.	**CUMPLE**

15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONDE S.A. CON RUC 80013702-7
REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PBC	CUMPLE – PRESENTA CATALOGOS DE PRODUCTOS Y DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.

16 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eusebio Ayala para el Ejercicio Fiscal 2022, según el objeto de gasto 530 30 11 3 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Guaraníes 70.000.000 (setenta millones).

17 - CONCLUSIÓN

Que la firma **CONDE S.A. CON RUC 80013702-7** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

18 - RECOMENDACIÓN

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA PLAZA INDEPENDENCIA NACIONAL" ID N° 416.484 a la firma **CONDE S.A. CON RUC 80013702-7** por un monto total de **Gs. 44.900.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos mil)** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.1	49241502-003	ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA PLAZA INDEPENDENCIA	Unidad	1	44.900.000	44.900.000
Precio Total						**44.900.000**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, para aprobación y adjudicación por resolución.

Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha uno de agosto del año dos mil veintidós siendo las 09:00 horas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS PARAGUAY

.....
Abg. Antia Raquel Acosta
Miembro de Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS PARAGUAY

.....
Lic. Mónica Gabriela Noguera
Miembro de Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS PARAGUAY

.....
Lic. Osvaldo Cantero
Miembro de Comité de Evaluación